



Asamblea Departamental del Meta

ORDENANZA No.087 de 1995
Noviembre 30

Por la cual se autoriza al Gobernador del Meta para suscribir convenios con el Vicariato Apostólico del Ariari y con los Municipios del Departamento.

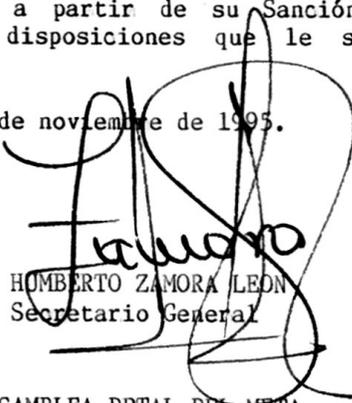
LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META
en uso de sus atribuciones legales
conferidas por el artículo 300 de
la C.N. y en especial la Ley 115/94.

ORDENA:

- ARTICULO 1o. Autorizar al Gobernador del Meta para suscribir convenios, con el Vicariato Apostólico del Ariari y los Municipios del Departamento.
- ARTICULO 2o. Los convenios autorizados en el artículo anterior, tienen como objetivo ampliar la cobertura y mejorar la calidad de la educación en la región del Ariari y el Departamento.
- ARTICULO 3o. Autorizar al Gobierno Departamental para realizar las apropiaciones presupuestales, créditos y contracréditos requeridos para cofinanciar los convenios con los Municipios, Fondos, Organismos e Instituciones del orden Nacional; y de carácter público y privado.
- ARTICULO 4o. La presente ordenanza rige a partir de su Sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Villavicencio, el 30 de noviembre de 1995.


GABRIEL CORTES LOPEZ
Presidente

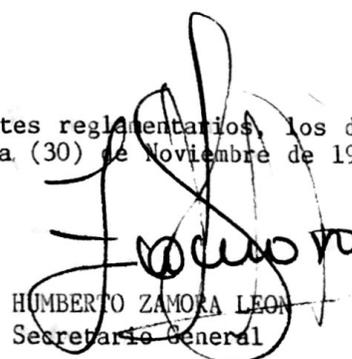

HUMBERTO ZAMORA LEON
Secretario General

EL PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DPTAL DEL META

CERTIFICAN:

Que ésta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios, los días veintitres (23) veintinueve (29) y treinta (30) de Noviembre de 1995.


GABRIEL CORTES LOPEZ
Presidente


HUMBERTO ZAMORA LEON
Secretario General



Departamento del Meta
Despacho del Gobernador



Continuación Ordenanza No. 087/95

"Por la cual se autoriza al Gobernador del Meta para suscribir convenios con el Vicariato Apostólico del Ariari y con los Municipios del Departamento".

SANCIONESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Villavicencio, a los 11 DIC. 1995


ALFONSO ORTIZ BAÑISTA
Gobernador del Meta




ISLENA PÉREZ DE FARRAD
Secretaria de Educación Dptl.




JUAN CASTRO CANO
Secretario de Hacienda Dptl.

